



Original: Inglés

Informe sobre las actividades de examen preliminar 2019

5 de diciembre 2019

II. SITUACIONES EN LA FASE 2 (COMPETENCIA MATERIAL)

VENEZUELA

Historia del procedimiento

57. La situación en la República Bolivariana de Venezuela (“Venezuela”) ha estado en examen preliminar desde el 8 de febrero de 2018. Durante el período sobre el que se informa, la Fiscalía de la CPI ha continuado recibiendo comunicaciones con arreglo al artículo 15 en relación con esta situación.
58. El 8 de febrero de 2018, tras un examen cuidadoso, independiente e imparcial de una serie de comunicaciones e informes que documentaban presuntos crímenes potencialmente de competencia de la CPI, la Fiscal abrió un examen preliminar sobre la situación en Venezuela, al menos desde abril de 2017¹.
59. El 27 de septiembre de 2018, la Fiscalía recibió una remisión de un grupo de Estados Partes del Estatuto, a saber, la República Argentina, Canadá, la República de Colombia, la República de Chile, la República del Paraguay y la República del Perú (los “Estados remitentes”) en relación con la situación en Venezuela. Con arreglo al artículo 14 del Estatuto, los Estados remitentes solicitaron a la Fiscal que inicie una investigación por crímenes de lesa humanidad presuntamente cometidos en el territorio de Venezuela desde el 12 de febrero de 2014, a fin de determinar si se ha de acusar de la comisión de tales crímenes a una o varias personas determinadas². En este sentido, y haciendo referencia a las constataciones formuladas en una serie de informes relativos a la situación de los derechos humanos en Venezuela, los Estados remitentes indicaron que deberá tomarse como documentación justificativa el informe de la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (“OEA”) sobre la posible comisión de crímenes de lesa humanidad en Venezuela.
60. El 28 de septiembre de 2018, la Presidencia de la CPI asignó la situación en Venezuela a la Sala de Cuestiones Preliminares I³.

¹ Véase ICC-OTP, [Statement of the Prosecutor of the International Criminal Court, Mrs Fatou Bensouda, on opening Preliminary Examinations into the situations in the Philippines and in Venezuela](#) [Declaración de la Fiscal de la Corte Penal Internacional, Sra. Fatou Bensouda, sobre la apertura de exámenes preliminares en Filipinas y Venezuela], 8 de febrero de 2018.

² ICC-OTP, [Statement of the Prosecutor of the International Criminal Court, Mrs Fatou Bensouda, on the referral by a group of six States Parties regarding the situation in Venezuela](#) [Declaración de la Fiscal de la Corte Penal Internacional, Sra. Fatou Bensouda, sobre la remisión por parte de un grupo de seis Estados Partes en relación con la situación en Venezuela], 27 de septiembre de 2018.

³ ICC Presidency, Decision assigning the situation in the Bolivarian Republic of Venezuela to Pre-Trial Chamber I [Decisión asignando la situación en la República Bolivariana de Venezuela a la Sala de Cuestiones Preliminares I], [ICC-02/18-1](#), 28 de septiembre de 2018.

Cuestiones jurisdiccionales preliminares

61. Venezuela depositó su instrumento de ratificación del Estatuto el 7 de junio de 2000. Por consiguiente, la CPI tiene competencia respecto de los crímenes del Estatuto de Roma cometidos en el territorio de Venezuela, o por sus nacionales, a partir del 1º de julio de 2002.

Contexto

Manifestaciones entre febrero de 2014 y abril de 2017

62. Entre febrero y mayo de 2014, se iniciaron una serie de protestas en Venezuela cuando estudiantes universitarios marcharon para denunciar los elevados niveles de inseguridad en el país. Exacerbados por el descontento popular, la elevada inflación, la escasez de productos de primera necesidad y una criminalidad creciente, miles de protestas contra el Gobierno se propagaron rápidamente por toda Venezuela. En este contexto, se produjeron presuntos enfrentamientos entre los manifestantes y las fuerzas de seguridad que, según la información recolectada, resultaron en docenas de muertes en ambos bandos. También se alega que miles de manifestantes fueron arrestados y detenidos por las fuerzas de seguridad. La detención de líderes de la oposición por su presunto apoyo a manifestaciones violentas condujo a una escalada de las protestas contra el Gobierno.
63. Las manifestaciones masivas contra el Gobierno se reanudaron en febrero de 2015. Si bien éstas fueron en su mayoría pacíficas, se reportaron algunos hechos de violencia aislados, principalmente en Caracas y en el estado de Táchira. En los meses siguientes, denuncias de presuntas violaciones al debido proceso en la detención y enjuiciamiento de líderes opositores exacerbaron más la tensión política. En diciembre de 2015, la oposición ganó una mayoría de dos tercios de los escaños en el parlamento, obteniendo de ese modo los votos necesarios para modificar la Constitución, remover magistrados de la Corte Suprema y nombrar a funcionarios clave, incluyendo el Fiscal General.
64. La tensión creciente entre el Gobierno y la oposición continuó durante todo 2016, particularmente luego del anuncio de los planes de la oposición de iniciar un referéndum revocatorio contra el Presidente Nicolás Maduro, lo que desencadenó nuevas olas de protestas contra el Gobierno en todo el país. En la medida en que la situación económica y el nivel de vida se degradaban, miles de civiles se manifestaron contra el Gobierno venezolano. En paralelo, miles de manifestantes pro-Gobierno protestaron contra los Estados Unidos de América por su declaración de Venezuela como una “amenaza a la seguridad nacional”, y por imponer sanciones contra funcionarios del Estado por presuntos abusos a los derechos humanos.

Ola de protestas contra el Gobierno y aumento de la violencia (abril – julio de 2017)

65. Entre abril y julio de 2017, Venezuela experimentó un recrudecimiento de la inestabilidad política, incluyendo una nueva ola de protestas con miles de manifestantes contra el Gobierno del Presidente Nicolás Maduro, luego de que la Corte Suprema

dictara dos decisiones asumiendo los poderes de la Asamblea Nacional y limitando la inmunidad parlamentaria. Los partidos de la oposición en Venezuela describieron la iniciativa de la Corte Suprema como un “golpe de Estado” y convocaron a manifestarse para exigir que el Gobierno reestableciera la división de poderes, celebrara elecciones presidenciales, liberase a los prisioneros políticos y mitigase la escasez grave de provisiones médicas y alimentarias. La respuesta del Gobierno a las protestas realizadas entre abril y julio de 2017 comprendió el despliegue frecuente de las fuerzas de seguridad del Estado para llevar a cabo operaciones de orden público. En abril de 2017, el Gobierno de Venezuela habría puesto en marcha un plan de emergencia –conocido como “Plan Zamora”– para poner fin a las manifestaciones.

66. El 1º de mayo de 2017, el Presidente Maduro anunció planes para reemplazar la Asamblea Nacional por una nueva Asamblea Nacional Constituyente (“ANC”), la cual se encargaría de redactar una nueva constitución –una medida que fue recibida con nuevas protestas generalizadas–. El 17 de mayo de 2017, se lanzó una segunda fase del Plan Zamora. Según la información disponible, durante esta fase se desplegaron alrededor de 2.000 miembros de la Guardia Nacional Bolivariana, y de 600 tropas militares para controlar las manifestaciones públicas en Venezuela.
67. La elección para la ANC se celebró el 30 de julio de 2017, y el partido del Presidente Maduro y sus aliados obtuvieron la totalidad de los 545 escaños en el nuevo órgano legislativo. La oposición había boicoteado la elección, aduciendo que había sido fraudulenta y que erosionaría la democracia en el país. Varios Estados y observadores condenaron el establecimiento de la ANC y expresaron su apoyo a la Asamblea Nacional.
68. La información indica también que miles de integrantes de la oposición –reales o percibidos como tales– fueron heridos y arrestados en el curso de las manifestaciones realizadas entre abril y julio de 2017. Asimismo, se ha informado que algunos grupos de manifestantes contra el Gobierno recurrieron a medios violentos, en algunos casos atacando a las fuerzas de seguridad, y dando como resultado que algunos miembros de esas fuerzas resultasen heridos o muertos.
69. Un número significativo de las personas detenidas fue presuntamente llevado ante tribunales militares y, en varios casos, los individuos detenidos en el marco de las protestas fueron presuntamente sometidos a abusos y maltratos graves. Desde agosto de 2017 en adelante, si bien las protestas masivas en general cesaron, la información disponible indica que las fuerzas de seguridad continuaron deteniendo a integrantes de la oposición –reales o percibidos como tales–, si bien de manera más selectiva, y presuntamente sometiendo a algunos de ellos a maltratos o tortura mientras estaban detenidos.

Crisis política luego de la elección presidencial en 2018

70. El 20 de mayo de 2018, se llevó a cabo una elección presidencial en Venezuela, boicoteada por parte de la oposición. Según los resultados oficiales, el Presidente en

ejercicio Maduro fue reelegido para un segundo mandato de seis años, en medio de alegaciones de fraude e irregularidades generalizadas. Luego del anuncio de la victoria de Maduro, el Grupo de Lima, una agrupación compuesta por 14 Estados latinoamericanos y Canadá, creado en 2017 para hacer frente a la crisis política en Venezuela, decidió no reconocer la legitimidad del proceso electoral, aduciendo que no se habían cumplido “los estándares internacionales de un proceso democrático, libre, justo y transparente”. Otros Estados y organizaciones internacionales condenaron igualmente la elección del Presidente Maduro e impusieron sanciones contra altos funcionarios venezolanos.

71. En enero de 2019, cientos de miles de civiles tomaron las calles por toda Venezuela, especialmente en Caracas, para exigir que Maduro dejase el poder y organice elecciones presidenciales libres. La manifestación a nivel nacional fue convocada por Juan Guaidó, el recientemente elegido Presidente de la Asamblea Nacional en desacato. También se organizaron varias manifestaciones más pequeñas en distintas ciudades, ocasionando algunos episodios de saqueos y disturbios.
72. El 23 de enero de 2019, Guaidó se declaró Presidente Encargado de Venezuela, invocando la Constitución, y reclamó el establecimiento de un gobierno de transición y la celebración de elecciones presidenciales. Según la información disponible, más de 60 Estados, incluyendo los Estados remitentes, los Estados Unidos, Francia, el Reino Unido, Brasil y Costa Rica han desde entonces reconocido a Guaidó como el Presidente Encargado de Venezuela; a la vez, otros 50 Estados partes de la ONU siguen reconociendo el Gobierno del Presidente Maduro, incluyendo China, Rusia, Turquía y la República Islámica de Irán.

Competencia material

73. El examen preliminar se centra principalmente en crímenes presuntamente cometidos en Venezuela al menos desde abril de 2017. Sin embargo, la Fiscalía también ha procurado situar estos hechos en el contexto de las olas de violencia y disturbios políticos anteriores, incluyendo en relación con conductas ocurridas a partir de febrero de 2014. Este ejercicio se ha realizado para examinar la potencial conexión de esos eventos con las alegaciones de crímenes cometidos después de abril de 2017.
74. En relación con los hechos a partir de abril de 2017, se ha alegado que las fuerzas de seguridad del Estado con frecuencia emplearon fuerza excesiva para dispersar y reprimir las manifestaciones, y arrestaron y detuvieron a miles de civiles, algunos de los cuales habrían sido presuntamente sometidos a graves abusos y maltratos durante su detención. También se ha informado que algunos grupos de manifestantes recurrieron a medios violentos, provocando que algunos miembros de las fuerzas de seguridad resultaran heridos o muertos. Además, se ha informado que las fuerzas del Estado, en ocasiones, colaboraron con civiles armados pro-Gobierno, incluyendo los grupos denominados “colectivos”, que también habrían presuntamente perpetrado una serie de actos violentos contra manifestantes, miembros de la oposición –reales o percibidos como tales– y activistas, funcionarios elegidos y estudiantes.

75. Durante el período sobre el que se informa, la Fiscalía examinó varias formas de conductas alegadas y sus posibles calificaciones jurídicas con arreglo al Estatuto. En particular, la Fiscalía ha analizado y evaluado la información disponible para determinar si existe fundamento razonable para creer que los crímenes presuntamente cometidos contra opositores al Gobierno –reales o percibidos como tales– en el contexto de las protestas anti-Gobierno y los disturbios políticos conexos desde al menos abril de 2017 constituyen crímenes de lesa humanidad en los términos del artículo 7 del Estatuto. Se describe a continuación una serie de conductas sin perjuicio de que la Fiscalía pueda identificar cualquier otro presunto crimen, o formular una calificación jurídica alternativa.
76. *Homicidios y lesiones*: según la información recibida, la gran mayoría de las muertes relacionadas con la crisis política en Venezuela tuvieron lugar en el contexto de las protestas durante 2017 y 2019. En el marco de las protestas del 1º de abril al 31 de julio de 2017, al menos 70 personas fueron presuntamente asesinadas por miembros de las fuerzas de seguridad y/o civiles armados pro-Gobierno que presuntamente actuaron de forma esporádicamente coordinada con las fuerzas de seguridad. Miles también fueron presuntamente heridos en el contexto de las protestas. Los informes sugieren que las fuerzas de seguridad sufrieron 10 fatalidades y 500 heridos. Durante las protestas celebradas entre el 21 y el 25 de enero de 2019, entre 30 y 47 individuos habrían sido asesinados por fuerzas de seguridad y/o civiles armados pro-Gobierno actuando en coordinación con aquellos, mientras que se informó que 131 oficiales de seguridad habrían sido presuntamente heridos y se informó que un oficial había sido asesinado. Algunas fuentes también sugieren que algunos miembros de las fuerzas de seguridad llevaron a cabo asesinatos selectivos de personas percibidas como opositores durante incursiones en residencias.
77. *Privación de la libertad*: en el contexto de las protestas de 2017, se informó que más de 5.000 personas habían sido detenidas por las autoridades. Si bien muchas fueron liberadas, la información sugiere que la mayoría siguió sometida a enjuiciamientos penales o a medidas que limitaban su libertad, mientras que cientos fueron presuntamente sometidos a violaciones al debido proceso. Según se informa, esto incluye a más de 700 civiles que fueron enjuiciados ante tribunales militares. En 2018, 500 individuos adicionales fueron presuntamente sometidos a arrestos motivados políticamente, mientras que entre enero y mayo de 2019, otros 2.000 individuos fueron presuntamente detenidos. La información relativa a la duración de estas detenciones no estaba generalmente disponible. Sin embargo, la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos informó que, a 31 de mayo de 2019, 1.437 personas (detenidas desde 2014) habían sido liberadas incondicionalmente, 8.598 fueron liberadas condicionalmente a resultas del procedimiento penal en sus casos, y 793 permanecían privadas arbitrariamente de su libertad. Sobre la base de la información disponible, desde 2014, de más de 15.000 personas arrestadas en el contexto de estos eventos, se informa que al menos 5.000 fueron detenidos por períodos que van más allá de las dos semanas. La Fiscalía también ha examinado la información relativa a los presuntos casos de desaparición forzada, relativa a individuos presuntamente detenidos, pero sobre cuyo paradero y destino las autoridades se negaban a brindar información.

78. *Maltrato y tortura*: las estimaciones varían considerablemente con respecto al número de personas presuntamente sometidas a torturas u otras formas de maltrato mientras estaban detenidas desde 2017, en rangos que van desde las 300 hasta las 400 personas. Se informa que estas conductas fueron presuntamente utilizadas para castigar o forzar confesiones y/o la incriminación de terceros.
79. *Crímenes sexuales y por motivos de género*: la información disponible sugiere que podría haber un número más bajo de denuncias por incidentes de presuntas violaciones y otras formas de violencia sexual en el contexto de la detención debido al estigma social de las víctimas y otros factores sociales y culturales. A pesar de la falta de estimaciones generales de la escala de esta conducta presuntamente cometida, se han documentado múltiples ejemplos de violencia sexual tanto contra hombres como mujeres en el contexto de las detenciones por medio de diferentes fuentes.
80. *Presuntos actos de persecución*: varias fuentes además señalan que las autoridades venezolanas implementaron medidas tendentes a suprimir y castigar la expresión de puntos de vista disidentes, y habrían seleccionado a las víctimas por razón de su oposición política –real o percibida como tal– al Gobierno.

Actividades de la Fiscalía de la CPI

81. Durante el período sobre el que se informa, la Fiscalía casi ha concluido su examen relativo a la competencia material. En particular, la Fiscalía ha analizado múltiples comunicaciones con arreglo al artículo 15, junto con información de fuentes públicas, incluidos informes de organizaciones de la sociedad civil y *think-tanks* venezolanos e internacionales, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), el Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre la Detención Arbitraria, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Organización de los Estados Americanos (OEA).
82. La Fiscalía ha igualmente continuado sus conversaciones con numerosas partes interesadas y facilitadores de información en un esfuerzo por subsanar brechas de información relevantes.

Conclusión y próximos pasos

83. La Fiscalía espera finalizar su examen relativo a la competencia material a comienzos de 2020. Si el examen resultara en una constatación positiva, la Fiscalía procederá a realizar un examen sobre la admisibilidad. La Fiscalía también continuará registrando las informaciones sobre crímenes en la medida en que puedan estar abarcados por la competencia de la Corte.